

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO</b>	CIM-CO-001	
	<b>COMUNICACIONES VARIAS</b>	Página 1 de 4	Revisión 1

**INFORME DE SEGUIMIENTO A  
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS  
-PQRS-  
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
PRIMER SEMESTRE DE 2020**

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

**BUCARAMANGA, JULIO DE 2020**

	<b>CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO</b>	CIM-CO-001	
	<b>COMUNICACIONES VARIAS</b>	Página 2 de 4	Revisión 1

**INFORME DE SEGUIMIENTO A  
 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS  
 –PQRS–  
 DE LA CONTRALORÍA DE BUCARAMANGA  
 PRIMER SEMESTRE DE 2020**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 76 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011: *“En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad... La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular... En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencia que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.”*, del Artículo 32 de la Ley 489 y modificado por el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que a *“todas las entidades y organismos de la administración pública, la obligación de desarrollar su gestión acorde a los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”*, así como en cumplimiento de la Circular Externa No. 001 de 2011 de fecha 20 de Octubre de 2011 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y de Ley 1755 de 30 de Junio de 2015 *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* en su Artículo 13 en cuanto al objeto y modalidades del derecho de petición, la OFICINA DE CONTROL INTERNO, presenta los resultados del seguimiento efectuado al trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que ingresan a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, como mecanismos utilizados para la atención al ciudadano en el Órgano de Control, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 30 de Junio de 2020.

En el presente seguimiento se tuvieron en cuenta las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias reportadas por la OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Entidad, quienes son los responsables de accionar los mecanismos, herramientas, y metodologías orientadas a promover y a fortalecer espacios ciudadanos que contribuyan a la mejora institucional.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO</b>	CIM-CO-001	
	<b>COMUNICACIONES VARIAS</b>	Página 3 de 4	Revisión 1

El presente informe del PRIMER SEMESTRE de 2020, da alcance a las disposiciones que sobre la materia desarrolla la Contraloría Municipal de Bucaramanga por intermedio de la CONTRALORÍA AUXILIAR PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, quien tiene como propósito principal el adoptar los programas, planes y políticas frente a los ciudadanos que presenten inquietudes sobre el proceso de denuncias, quejas y peticiones; es decir, es quien en principio, atiende y tramita las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen; lo anterior, siendo de suma importancia para la mejora de la gestión de la entidad, contribuyendo al logro de la misión.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría Auxiliar para la Participación Ciudadana, durante el primer semestre del año 2020 presenta un informe que permite verificar el estado de las quejas, y que permite el siguiente análisis:

Se presentaron 148 requerimientos durante este primer semestre, de los cuales, según la Oficina de Participación Ciudadana, teniendo en cuenta el medio de llegada, tenemos que 45 fueron presentadas por ventanilla, 1 de manera personal, 2 por página web, 12 mediante formulario electrónico, 77 correo electrónico institucional y 11 por redes sociales.

Lo anterior, permite concluir que el medio de interposición de PQRSD más utilizado por los ciudadanos es el correo institucional.

Ahora bien, al analizar el tipo de requerimiento presentado por la Comunidad, los datos facilitados por la Oficina para la Participación Ciudadana, permiten verificar que, de los 148 requerimientos del semestre, 4 fueron por solicitud de acceso a la información, 1 de petición entre entidades estatales, 49 peticiones en interés general o particular, 92 denuncias y 2 de consulta.

De lo que se concluye que la mayor presentación de PQRSD corresponde a Denuncias.

De otra parte, se hace necesario indicar, que no todas las PQRSD corresponden a una sola Entidad o sujeto vigilado, sino que son presentadas por los Ciudadanos indistintamente, incluso para ser remitidas por competencia a quien corresponda.

Así las cosas, se logra evidenciar que 55 corresponden para respuesta directa de la Contraloría de Bucaramanga, mientras las restantes 93 corresponden a Entidades Descentralizadas y a la Alcaldía de Bucaramanga, entre otras.

	<b>CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO</b>	CIM-CO-001	
	<b>COMUNICACIONES VARIAS</b>	Página 4 de 4	Revisión 1

En el mismo sentido, puede verificarse, que 81 PQRSD corresponden al trámite misional de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental porque tienen que ver con las Entidades y Sujetos de Control de nuestra Entidad, 35 corresponden a la Oficina de Participación Ciudadana, 23 a Secretaría General, 5 para Subcontraloría, 2 para Planeación y 2 para la Oficina Jurídica.

Finalmente, se puede corroborar, que de la totalidad de las PQRSD presentadas en la Entidad en el primer semestre del año, 34 se encuentran en trámite, 33 con archivo por traslado por competencia, 80 con archivo por respuesta definitiva al peticionario y 1 con archivo por desistimiento.

La anterior información, fue tomada del Formato F15 presentado por la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a la Auditoría General de la República –AGR–, correspondiente al periodo del 1 de Enero al 30 Junio de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, es debe afirmar que el trámite adelantado en cada una de las PQRSD presentadas por los Ciudadanos ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se ciñó a la normatividad vigente, en cuanto a lo exigido por la Ley 1755 de 30 de Junio de 2015 y las Resoluciones 265 de 2016 y 086 de 2017 que reglan dicho trámite internamente.

La Oficina de Control Interno de la Contraloría de Bucaramanga, presenta este informe de manera semestral, atendiendo la obligación legal señalada en el Artículo 76 de la ley 1474 de 2011.



**DIEGO ENRIQUE VARGAS VEGA**  
Asesor de Control Interno